

1850

El Tratado Clayton-Bulwer

Comenzó el año de 1850 con un golpe de cuartel en León que fué frustrado; pero que llegó a acerbar más la situación general del país, poniendo de manifiesto la ceguedad de las pasiones que sin tomar en cuenta las desgracias que lo afligían dificultaban los esfuerzos del patriotismo empeñados en la salvación de la patria.

A las 5½ de la tarde del 2 de enero de 1850, en momentos en que la tropa de la guardia principal del cuartel principal de León tomaba su rancho, un grupo de revolucionarios se arrojó sobre el cuerpo de guardia y arrebató las armas que estaban colocadas en los armeros, gritando al mismo tiempo repetidos mueras al gobierno.

La tropa corrió inmediatamente a rescatar sus armas, y se estableció una confusión en que luchando individualmente cada uno, sin saber con quién, los soldados y los revolucionarios hacían luego indistintamente, mientras el Capitán Durand, el Ayudante Chéves y el Capitán Benavides, que era el de la guardia, hacían vanos esfuerzos para hacerse reconocer y restablecer el orden. En tal situación, se acercaron a la guardia, llegando de fuera, el Teniente Coronel don Mateo Pineda y el Magistrado don José María Morales; pero fueron rechazados y obligados a incorporarse en la guardia de la cárcel, que encabezada por su Comandante el Subteniente don Clemente Rodríguez, marchaba ya con el mayor orden y decisión a recuperar el puesto arrebatado; se trabó en seguida un tiroteo en que los revolucionarios procuraron rechazar a los que llegaban y los estrechaban, resultan-

do de este choque la muerte de los revolucionarios Eduviges Alvarez (a) **Ronco**, y Ventura Peralta (a) **Cabulla**, huyendo los demás por varias direcciones, y quedando recuperado el cuartel

Pocos momentos después llegó a la plaza, que ya creía perdida, el Comandante General Muñoz, con su guardia y otras fuerzas, y fué agradablemente sorprendido por los atronadores gritos de ¡Viva el gobierno! con que lo recibieron los oficiales y tropa vencedoras. En seguida llegaron con el mismo objeto de prestar auxilio, el Supremo Director Ramírez, el señor Ministro americano Mr Squier, los Ministros del gobierno, el Comisionado diplomático del gobierno del Salvador, el Prefecto del departamento y una multitud de vecinos; pero el placer que debió causar la victoria y la disposición general de todos los que llegaron, fué turbado por la pérdida muy lamentable que hubo del señor Magistrado don José María Morales, a quien por desgracia le tocó morir en lo más empeñado de la lucha, en la que combatió personalmente, cuerpo a cuerpo, con el más esforzado de los revolucionarios y recibir la muerte, pero no sin dársela también él a su contrario.

Tan luego como la noticia de aquel suceso fué llevado al Salvador, el Presidente del Estado que ignoraba sus pormenores, envió con un correo expreso una comunicación al Supremo Director Ramírez, poniendo a su disposición la fuerza militar que necesitase del departamento de San Miguel para el sostenimiento de la causa del orden.

Con tal motivo decía por la prensa el Presidente salvadoreño, General don Doroteo Vasconcelos: "Salvadoreños: la causa del orden en Nicaragua es nuestra. Los intereses de uno y otro Estado son los mismos. El Director don Norberto Ramírez ha procurado en toda su capacidad reorganizar la República, recuperar y mantener la

integridad del país, y dar ocupación y riqueza al pueblo
Volemos en su auxilio al primer llamamiento"

En cambio los asuntos exteriores de Nicaragua presentaron una mejor faz en los primeros días del año nuevo. Mr. Chatfield recibió comunicaciones de Londres, el 5 de enero, en que le participaban que las cuestiones entre el gobierno de la Gran Bretaña y el de los Estados Unidos estaban a punto de arreglarse definitivamente por medio de un tratado amistoso cuyas estipulaciones estaban aceptadas en lo general por ambas partes. Tanto el gobierno como el pueblo nicaragüenses que tenían una fe ciega en el cariño fraternal del gobierno americano no podían imaginar siquiera que éste hiciera arreglo alguno que no fuese de exclusivo provecho para ellos. Así fué como aquellas noticias se recibieron con alegría indecible y llenaron de esperanzas hasta los menos creyentes

El gozo general en Nicaragua fué sin embargo turbado por otra noticia nada grata. El Salvador, Honduras y Nicaragua estaban confederados de hecho y caminaban unidos y en el mejor concierto, especialmente en lo relativo a la cuestión inglesa; pero el General don Santos Guardiola, jefe del partido que en Honduras se daba la mano con la camarilla oligárquica de Guatemala, se pronunció en armas contra el gobierno hondureño el 12 de febrero, pretendiendo entre otras cosas algo así como la aprobación del tratado celebrado en San José de Costa Rica por el señor Jáuregui con el representante inglés.

El gobierno de Nicaragua sin vacilación y sin que le fuese pedido, mandó levantar en seguida un ejército expedicionario auxiliar de Honduras, al mismo tiempo que el General Muñoz, su jefe, publicaba una proclama impresa, dirigida a los nicaragüenses y datada el 21 de enero en la cual explicaba los poderosos motivos que ha-

bían determinado al Gobierno a intervenir en Honduras y manifestaba el gusto con que había sido acogida esa disposición.

El gobierno del Salvador levantó también otro ejército auxiliar del gobierno de Honduras; pero mandó antes un ministro mediador y éste logró que se firmase un tratado de paz en Pespire, el 25 de marzo, el cual puso término satisfactorio a la revolución hondureña

El representante inglés Mr. Chatfield continuaba todavía en San José de Costa Rica, y de allí dirigió una comunicación, con fecha 16 de febrero de 1850 al Ministro de Relaciones Exteriores del Salvador, quejándose en su acostumbrado estilo agresivo de la falta de cumplimiento al convenio de 12 de marzo del año anterior celebrado en La Unión y en el cual se estipuló el pago efectivo de las reclamaciones inglesas, el reconocimiento de don Marcos Idígoras como Cónsul Británico en El Salvador y una amistosa conducta de este gobierno con Inglaterra que no existía en sus comunicaciones desde que con motivo de los asuntos de Nicaragua revelaban un espíritu poco amistoso para la Gran Bretaña. Lo exhortaba a seguir otra conducta y lo amenazaba con dar cuenta a S. M. B.

El Secretario de Estado del Salvador le contestó, que el convenio de La Unión a que se refería estaba sujeto a la ratificación del Poder Legislativo y éste se la había negado, declarando infundadas las reclamaciones inglesas: que en cuanto al señor don Marcos Idígoras no podía ser reconocido como Cónsul de S. M. B. tanto porque nunca había sido nombrado por el gobierno inglés, como porque tampoco se había presentado solicitando el **exequátur**, sin duda porque como salvadoreño debía solicitar y recibir previamente permiso del Poder Legislativo; y que en lo referente a los asuntos de Nicaragua, el Salvador hacía causa común con él, porque se trataba del territorio centroamericano que reputaba propio

En el mismo mes de marzo se trasladó Mr. Chatfield (1) de San José a Greytown a inspeccionar personalmente la administración del puerto a cargo de empleados ingleses que se hacían llamar subalternos del rey de Mosquitos. A su llegada se acentuaron más las hostilidades contra los nicaragüenses del interior que llegaban de tránsito.

En aquellos días tuvo que permanecer en San Juan del Norte, en espera del vapor para Nueva York, el señor don Raimundo Selva, descendiente de una familia criolla de Granada que figuraba entonces como miembro del alto comercio de aquella ciudad. Su padre había sido gobernante provisional de Nicaragua en 1844 y fué considerado siempre como el patriarca del partido conservador en aquella localidad.

El señor Selva aprovechó su permanencia en Greytown para cobrar del señor Barruel, comerciante francés muy vinculado con los ingleses y que se hacía llamar el Visconde de Barruel, un pagaré otorgado por dicho comerciante a favor de don Florentín Souza, de Granada, yendo endosado por éste en debida forma. Barruel no sólo se negó a pagarle, sino que también lo colmó de injurias; por lo que Selva ocurrió a la autoridad inglesa del puerto, demandándolo judicialmente. Servía de juez en Greytown el comandante de la policía local Mr. Dole, el cual exigió que le fuese asociado el Cónsul británico Mr. Green para que conociese conjuntamente de aquella litispendencia. En cuanto llegó el Cónsul fué impuesto de la demanda y encontrando en regla el pagaré, previno a Barruel su inmediato pago; pero el demandado alegó entonces que hacía tiempo ha-

(1) Esta visita de Mr. Chatfield, el incidente del señor Selva y las amenazas del Almirante inglés Hornby a Nicaragua, Honduras y El Salvador, ya fueron narradas por el autor Don José Dolores Gámez en el capítulo anterior. No acertamos a comprender porqué los repite de nuevo, aunque con pequeñas variantes. Respetamos los originales de esta importante obra histórica (Nota del Editor)

bía satisfecho aquella obligación y que por lo mismo no debía nada como iba a demostrarlo. Salió en seguida del despacho y regresó poco después acompañado de su dependiente Mr. Beschort, súbdito de S. M. B., quien habló en inglés con Mr. Green y con el comandante de la policía. Estos, así que le oyeron, sin dar noticia a Selva de lo dicho por Beschort y sin otro trámite, recogieron el pagaré y lo devolvieron a Barruel declarando que estaba absuelto de la demanda. Selva se retiró lleno de indignación y escandalizado de la justicia inglesa contra la cual habló públicamente con cuantos encontraba a su paso.

A las 7 de la noche se aquel día (25 de marzo) fué Selva a visitar el establecimiento de abarrotes y cantina de un señor Marengo, también granadino y amigo suyo. Encontró allí a cinco marineros de las piraguas del comercio de Granada, que se divertían cantando al compás de una guitarra que tocaba uno de ellos. Al verle lo saludaron con alegría y le pidieron que contribuyese con un real (diez centavos), para comprar el repuesto de una cuerda que acababa de romperse; y como se los diese, salieron dos de los cantores a la calle para hacer la compra. A poca distancia de la puerta les cerró el paso un negro jamaicano que los acechaba y el cual les reconvino con dureza por la música y les ordenó que se reembarcaran inmediatamente a bordo de sus piraguas. Selva, que oyó aquel mandato, salió a su vez a la calle, reconvino ásperamente al negro y le preguntó con qué derecho prohibía a los marineros divertirse pacíficamente; y como al hacerlo aconsejaba al mismo tiempo a éstos, en voz alta, que si aquel negro continuaba importunándoles lo reventasen a patadas, el negro se retiró precipitadamente, pero regresó a continuación acompañado del comandante inglés y de cinco policiales más que llevaban como distintivo una gorra con una P de plomo al frente, gorra de que carecía el negro.

Tan luego como los marineros vieron acercarse a los policiales, salieron de estampía, llenos de pánico; quedando solamente Selva, sobre quien se echaron los policiales; asiéndolo con violencia de las manos y del cuello y llevándolo casi en peso al cuartel, en donde le remacharon esposas de hierro y le ataron fuertemente a un poste. Quince minutos después llegaron al mismo cuartel Mr. Chatfield, Encargado de Negocios de S. M. B. en Centroamérica, el Cónsul Mr. Green, el Visconde de Barruel, el estadista guatemalteco y agente diplomático en Costa Rica, don Manuel F. Pavón, que hacía veces de Secretario de Chatfield en su visita a Greytown y el señor don Samuel Zapata, también guatemalteco. Selva se creyó salvado y con voz emocionada suplicó a Mr. Chatfield, que fué el primero en acercarse, que lo librara del suplicio que sufría; más como le hablase sin quitarse de la boca un puro que fumaba, Chatfield se lo arrebató lleno de ira, y desenvainando un sable que portaba le azotó despiadadamente el rostro y le dió la espalda.

Media hora después de haberse retirado Chatfield, llegó al mismo cuartel Mr. Beschort, el conocido dependiente de Barruel, con dos individuos más, y ordenó que Selva fuese conducido al piso alto del edificio. Una vez allí, lo hizo suspender de una viga del techo por medio de una cuerda por cuya extremidad lo sujetó de las esposas, y así pasó toda la noche, tocando apenas el suelo con las puntas de los pies y no fué sino hasta las seis y media de la mañana siguiente, cuando llegó a bajarlo un sargento de la policía que lo condujo en seguida al primer suelo y lo colocó en el centro de una escolta de siete hombres, ocupados de azotar de uno en uno a varios marinos nicaragüenses de la piragua **Capitana**, desnudados previamente de la camisa y amarrados a una picota, a los que aplicaban fuertes chicotazos con un vergajo hasta dejarlos exámenes y sin conocimiento.

Después de terminado el suplicio de los marineros, que fué obligado Selva a presenciar, se encaró con éste el comandante inglés y le notificó de que había llegado su turno y que iba a ser castigado de la misma manera y en nombre de Su Majestad el Rey de Mosquitos. Acto continuo, sin que le valiesen súplicas ni protesta, fué agarrado de improviso por dos robustos negros, desnudado hasta la piel, atado cruelmente y azotado hasta el extremo de no poder después moverse. Lo llevaron en brazos a la prisión y allí permaneció tres días más, sin que se le permitiera tomar el vapor para Nueva York, ni tampoco regresar a Granada, sino hasta después de haberse empeñado algunas personas en su favor y entre éstas el Vicecónsul inglés Mr. Thomas Manning, progenitor de la familia nicaragüense del mismo apellido en León. Se le concedió entonces como una gracia que pudiera regresar al interior bajo la fianza del comandante de San Carlos, don Trinidad Salazar, cuñado de Selva, que se comprometió a embarcarlo inmediatamente en una piragua, sin permitirle permanecer en tierra ni por un minuto. Este hecho de refinada barbarie era simplemente una demostración de fuerza del poder inglés en Greytown, destinada a recordar a los nicaragüenses que había alcalde en el pueblo; y aunque hubo repetición de iguales crueldades con varias otras personas, como éstas fueron de menos importancia social, metieron menos ruido en Nicaragua, a cuyo gobierno le expulsaron un poco antes con vilipendio y sin causa alguna a su encargado del despacho del correo para el exterior, don Cleto Mayorga, consignatario del comercio de Granada, que también ocupaba alta posición social en León.

Y en tanto como los ingleses cometían atrocidades en San Juan del Norte, se apareció en La Unión el 24 de marzo de 1850 el **Asia** barco de guerra de la marina británica, de cuyo borde escribió al Ministro General del gobierno del Salvador, Sir Phillips Hornby, Vicealmiran-

te y Comandante de las fuerzas navales de S. M. B. en el Pacífico participándole que aquel buque llegaba armado con 84 cañones y llevando su bandera y varios escuadrones con el objeto de que el personalmente fuese a observar el estado de las relaciones de la Gran Bretaña con los varios gobiernos de Centro América a fin de mantener y dar fuerza a los tratados existentes protegiendo de esta manera a los súbditos ingleses: que con tal motivo se dirigía en particular al Gobierno del Salvador para excitarlo a que tomase de nuevo en consideración el despacho oficial del Encargado de Negocios de S. M. B. Mr. Federico Chatfield, de fecha de 16 de febrero anterior en que le reclamaba el cumplimiento de las estipulaciones del convenio de 12 de noviembre de 1848, esperando una pronta contestación, que confiaba sería de tal naturaleza que no lo obligara a tomar providencias perjudiciales al gobierno y pueblo salvadoreños. Le agregaba en conclusión que el lenguaje descortés de que algunas veces se había valido la prensa del Salvador para referirse al mismo señor Encargado de Negocios, ofendía en igual grado al gobierno inglés y sería un impedimento para mantener las relaciones amistosas entre los dos países.

El gobierno del Salvador le contestó, el 27 del mismo mes, diciéndole: que aun cuando debiera limitarse a un simple acuse de recibo de su comunicación por motivo de no ser conocido el carácter oficial con que se presentaba, tenía a bien contestarle por pura cortesía y para rechazar cargos inmerecidos, tales como el de que con el señor Chatfield se hubiera usado en un lenguaje descortés, porque descortesía no era hacerle observaciones sobre algunos reclamos que presentó: que en cuanto a los demás puntos de su comunicación debía decirle, que el señor Chatfield había indicado que su correspondencia le fuese dirigida a Guatemala y que en esa virtud le sería enviada a dicha ciudad la contestación a su oficio de fecha 16 de febrero y se le resolvería sobre los asun-

tos que trataba, por ser con él con quien, según los usos establecidos y de acuerdo con el Derecho de Gentes, se entendería el gobierno del Salvador: que por lo demás, extrañaba sobremanera el tono amenazante a la soberanía del Estado y a su integridad de que se valía el señor Hornby, al que, si llegaba a desviarse de la línea amistosa, le protestaba por los daños y perjuicios que pudieran ocasionarle y también que llegado el caso, levantaría la voz para que sus derechos fuesen atendidos. Y no hubo más.

Fechada en el Realejo a 19 de marzo del mismo año y con igual preámbulo de los 84 cañones y varios escudrones de la nota anterior, el propio Vicealmirante Hornby dirigió otra comunicación al Ministro de Relaciones Exteriores de Nicaragua que el **Asia** dejó en manos del Vicecónsul inglés para su remisión. En ella le manifestaba, que solían aparecer algunos escritos en la prensa de Nicaragua que redundaban en contra del gobierno británico, de su representante el señor Chatfield y aun en contra también de la nación inglesa, cuyo lenguaje era tan impropio como injusto; por lo cual podría el gobierno de Nicaragua, haciendo uso de su influencia sobre la imprenta, reprimir en lo futuro cualquier manifestación pública poco amistosa para una nación que deseaba mantener las mejores relaciones con él. Concluía, protestando que volvería dentro de pocos días al Realejo y que esperaba hallar a su regreso y en mano del Vicecónsul inglés, una contestación satisfactoria.

El Ministro nicaragüense le contestó, el 22 del propio mes, diciéndole que la prensa del Estado, ni al exhalar las quejas a que dieron lugar ciertos hechos que no ignoraba el señor Almirante, no había nunca ocurrido a insultos contra el gobierno británico ni para sus representantes y súbditos, ni individual ni colectivamente, sino más bien había desimulado prudentemente los verdaderos insultos con que el señor Chatfield regaló al go-

bierno y pueblo nicaragüenses, justamente cuando la prensa extranjera y hasta el **Times** de Londres se expresaban fuertemente contra él: que el Director del Estado deploraba que el señor Almirante supusiera que la prensa nicaragüense hubiese exhibido indignamente a la nación inglesa y a los súbditos de ésta cuando no había nada que pudiera citarse en comprobación de ese aserto, no obstante hechos tan graves como los ejecutados en el puerto de San Juan, la isla del Tigre y otros lugares, que levantaron el sentimiento público: que del mismo modo deploraba el señor Director que se le excitara a ejecutar un acto inconstitucional y contrario a los principios universalmente reconocidos tal como la represión de la libertad de la imprenta, de la que él sufría también constantes ataques; pero tenía obligación de respetarla; y que creía, por lo tanto, que si los súbditos ingleses eran combatidos por la prensa, podían ellos hacer uso de la misma prensa, para rechazar lo que considerasen adverso a sus intereses, sin que esa conducta pudiera estimarse como un motivo de enemistad ni en Nicaragua ni en la Gran Bretaña.

El 20 del propio mes de marzo botó sus anclas el **Asia** en frente de la isla de Conchagüita del Golfo de Fonseca, y de allí dirigió el Vicealmirante Hornby al Secretario General del gobierno de Honduras, otra comunicación que parecía ser gemela de las anteriores en cuanto a lo de los 84 cañones tan sonados y tropa que llevaba a bordo el **Asia**; pero con el objeto principal, según decía, de que por ausencia del señor Chatfield fuese entregada a él la ratificación del gobierno de Honduras a la convención celebrada y suscrita en San José de Costa Rica por el mismo señor Chatfield en representación de S. M. B. y el Licenciado don Felipe Jáuregui en la de Honduras.

Mientras así pasaban las cosas públicas en Centro América, en las cancillerías de Washington y Londres,

se llegaba al término de los arreglos preliminares al tratado que tenían en estudio y se firmaba la famosa convención llamada de Clayton-Bulwer el 19 de abril de 1850 por el Secretario de Estado Mr. John M. Clayton en representación del gobierno de los Estados Unidos y el Plenipotenciario de S. M. B., Sir Henry Lytton Bulwer, por el cual se puso término por entonces a las cuestiones pendientes entre ambos países a consecuencia de los asuntos de Centro América.

Aquel tratado constaba de nueve artículos, que hay que conocer para poder apreciar bien las dificultades que ocasionó más tarde. Procuraremos compendiarlos.

1o. — Ninguno de los gobiernos contratantes adquiriría jamás, o mantendría para sí, ningún poder exclusivo sobre el canal marítimo que se construyese a través del istmo que une ambas Américas, ni erigiría nunca ni tendría fortificaciones que le dominasen o que se hallasen situadas en sus cercanías, ni ocuparía en tiempo alguno, ni fortificaría, ni colonizaría, ni se arrogaría o ejercería dominio alguno sobre Nicaragua, Costa Rica, la Costa de Mosquitos o parte alguna de Centro América, ni tampoco haría uso de protección alguna que prestase o pudiese dispensar, o de alianzas que tuviese o pudiera tener con algún Estado con el objeto de mantener e erigir semejantes fortificaciones, o de ocupar o fortificar o colonizar a Nicaragua, Costa Rica, la Costa de Mosquitos o parte alguna de Centro América, o de arrogarse o ejercer sobre dichos puntos dominio alguno; y ni los Estados Unidos ni la Gran Bretaña se aprovecharían de intimidad alguna ni harían uso de alianzas, concesión o influjo alguno que cada uno de ellos tuviese con cualquier Estado o gobierno por cuyo territorio hubiese de pasar dicho canal, con el fin de adquirir o poseer directa o indirectamente para los ciudadanos o súbditos de uno cualquiera, derechos o ventajas respecto al comercio y

navegación del canal que se ofrecieran en los mismos términos a los ciudadanos o súbditos del otro.

2o. — En caso de guerra entre ambas naciones, sus buques permanecerían exentos en el canal, de bloqueo, detención o captura por cualquiera de los beligerantes hasta una distancia de las dos extremidades que se creyese conveniente estipular después.

3o. — Ambas naciones se comprometían a dar protección a las propiedades y los empleados de la obra del canal, desde su principio hasta su conclusión, contra toda injusta demora, confiscación, captura o cualquiera otro acto de violencia.

4o. — Emplearían toda su influencia con el gobierno o los gobiernos que tuviesen o pretendiesen tener derecho a la jurisdicción o al territorio que hubiese de cruzar el canal, a fin de procurar que se facilitase su construcción por todos los medios que estuviesen a su alcance, y de que estableciesen dos puertos libres en sus extremidades.

5o. — Se comprometían a proteger el canal una vez concluido, contra toda interrupción, captura o confiscación injusta y a asegurar su neutralidad y el capital que en él se invirtiese; entendiéndose que la protección y la garantía de neutralidad y seguridad después de concluído, serían condicionales, pues podían retirarlas juntos o separadamente, si cualquiera de ellos juzgase que los empresarios del canal o sus administradores adoptaban o establecían reglamentos para el tránsito, contrarios al espíritu de neutralidad o imponiendo precios o exacciones irracionales a los pasajeros, buques, efectos y demás artículos del tráfico; pero debiéndose dar aviso con seis meses de anticipación.

6o. — Invitarían a los Estados con que tuviesen relaciones de amistad a que entrasen con ellos en las es-

tipulaciones convenidas a fin de que participasen del honor y las ventajas del canal; debiendo cada una de las partes contratantes entrar en convenios con los Estados de Centro América para llevar más eficazmente a la práctica la construcción y el mantenimiento del canal con objeto de que la comunicación oceánica fuese para beneficio del género humano, en términos iguales para todos; conviniendo también, para en el caso de que se suscitasen diferencias entre los gobiernos de Centro América, que impidiesen u obstaculizasen de algún modo la obra del canal, en hacer uso de sus buenos oficios para el arreglo de dichas diferencias, de la manera más propia a los intereses del canal y al robustecimiento de los vínculos de amistad y alianza que existen entre las partes contratantes.

7o. — Para no perder tiempo en la conclusión del canal, ambas partes darían apoyo y animarían a la compañía que primero se presentase a comenzarla con el capital necesario, con el consentimiento de las autoridades locales y bajo principios que fuesen conformes con el espíritu e intenciones ya expuestos.

8o — En extender su protección a cualesquiera otras vías practicables, por canal o ferrocarril si resultasen factibles, siempre que sus constructores o poseedores no impongan más cargas que las aprobadas por ambos gobiernos y que las comunicaciones se abran bajo un mismo pie de igualdad a sus ciudadanos y súbditos respectivos.

9o. — Seis meses después de su fecha debería hacerse en Washington la ratificación del tratado.

Mr. Clayton dió cuenta al Senado con aquella convención que se consideraba pondría término a las cuestiones con Inglaterra, desde luego que ésta parecía desistir de su política de expansión territorial en Centro

América y dispuesta a cooperar con los Estados Unidos en el establecimiento de una línea de tránsito neutral. El Senado se sugestionó en el mismo sentido por la corriente de la opinión pública del pueblo americano y ratificó el tratado Clayton-Bulwer el día miércoles 22 de mayo de 1850 por 42 votos contra 10.

Mas cuando estaba para ratificarse el tratado, se dirigió Sir Henry Bulwer a Mr. Clayton, haciéndole presente que las cláusulas que prohibían la colonización no se referían a la colonia inglesa de Honduras ni a sus anexas, tales como las **Islas de la Bahía y la Costa de Mosquitos**, y Mr. Clayton le contestó consintiendo debilmente en todo eso, aunque evitando reconocer expresamente el derecho de Inglaterra a esas anexas. Era claro que la mente del gobierno de los Estados Unidos no había sido otra que asegurar la neutralidad de la vía del tránsito, importándole nada Nicaragua, la Costa de Mosquitos y los demás Estados de Centro América.

Es verdad, sin embargo, que aquella interpretación reservada del tratado no llegó nunca a ser presentada al Senado; pues antes de que se promulgara en su forma original, Mr. Clayton archivó la correspondencia de Mr. Bulwer, que solo él había leído, en los archivos del Departamento de Estado. Fué así como Inglaterra, a pesar de las estipulaciones en contra, quedó según aquel tratado en plena posesión de todo lo que había pedido y dejó excluidos para siempre a los Estados Unidos de avanzar sobre el Istmo

En el tanto de la convención, que se archivó en Washington, aparece también otra declaración, firmada por Sir Bulwer, expresando que los compromisos contraídos por S. M. B. en aquel tratado, no se tendían aplicables al establecimiento de Honduras británica y sus dependencias; declaración que fué comunicada al Secretario de Estado americano en el momento de canjear-

se las ratificaciones. El Secretario de Estado, como lo dijimos antes, acusó recibo de aquella declaración y manifestó que él también había entendido que el establecimiento británico de Honduras no estaba comprendido en la convención del 19 de abril anterior; pero que, no obstante eso se abstenía de conceder o negar la validez del título en virtud del cual conservaba Inglaterra ese establecimiento y sus dependencias; quedando por lo mismo ese punto en el mismo estado que tenía antes de ser firmada la convención.

El tratado Clayton-Bulwer, desde antes que se conocieran las reservas del representante inglés, fué criticado acerbamente por la prensa americana. Los Estados Unidos, según el decir de algunos periódicos, se habían comprometido a no tener nunca dominio exclusivo sobre el canal de Nicaragua, a no construir fortaleza alguna que lo dominase ni aun en su vecindad; a no ocupar, colonizar ni asumir, o ejercer dominio alguno en Nicaragua, Costa Rica, las costas de la Mosquitia o cualquiera otra parte del territorio de Centro América. Y aunque la Gran Bretaña se obligaba en los mismos términos, la diferencia consistía en que los Estados Unidos debían abstenerse de dar los pasos necesarios para dominar la única ruta entonces posible en los estados de Oriente y del Poniente de la Unión y quedar colocados en el mismo pie de las naciones europeas, que no tenían tan vitales intereses en el istmo.

El 25 de marzo de 1850 se instaló en Managua la Asamblea Legislativa del Estado en virtud del precepto constitucional.

El mensaje del Supremo Director Ramírez fué corto. Daba cuenta en él de sus esfuerzos por restablecer la tranquilidad pública. "A su sombra, decía, he podido formar algunos arreglos asenciales a la conservación del Estado, preparar otros también indispensable al man-

tenimiento del orden interior, y desarrollar las relaciones exteriores que se hallan en el mejor pie con los demás Estados de Centro América, especialmente con los del Salvador y Honduras, y que en el extranjero se han elevado a un alto grado de respetabilidad, y de esperanzas.

"Hay noticia oficial de que en Washington se ha concluído ya el arreglo de la cuestión sobre Mosquitos entre el gabinete de los Estados Unidos y el Agente diplomático de la Gran Bretaña; al paso que el gobierno ha creído de su deber prestar su cooperación, facilitando la ejecución de la empresa de la comunicación interoceanica que es la base de la protección del Norte, defiriendo a algunas modificaciones razonables que propuso la compañía y que son indispensables para el desarrollo práctico de un negocio de tanta magnitud".

El mismo Director Ramírez solicitó de la Asamblea un permiso de poco tiempo para separarse de su alto puesto. Se le concedió por un mes y fué nombrado para sustituirle durante su ausencia el señor Senador, Lic. don Justo Abanza, a quien se dió posesión el 4 de abril de 1850.

El nuevo gobernante del Estado se dirigió al Poder Legislativo manifestándole que el representante inglés Mr. Chatfield había mandado establecer en San Juan del Norte una crecidísima tarifa para la exportación de los artículos del país, que hacía imposible la salida de éstos; y que pareciéndole poco todavía para su deseo de hostilizar al Estado, había capturado, en su tránsito por San Juan, al conocido comerciante de Granada, don Raimundo Selva, así como a otros cuantos nicaragüenses, los había hecho amarrar, desnudar y azotar bárbaramente, con un pretexto vago e insignificante.

La Asamblea, que continuaba reunida en Managua, procedió el 22 del mismo mes, a la elección de delegados

a la Representación Nacional de Centro América, de conformidad con el tratado tripartito de confederación y resultaron electos, para propietarios los señores licenciados don Pablo Buitrago y don Laureano Pineda, y para suplentes los licenciados don Hermenegildo Zepeda y don Gregorio Juárez.

El 2 de mayo siguiente acordó la propia Asamblea que el Senador don Justo Abaunza continuara encargado del mando supremo durante la ausencia del Director Ramírez, a quien concedió nueva licencia; y el 20 del propio mes suspendió sus sesiones, para continuarlas el 1o. de agosto siguiente.

Durante la administración interina del Senador Abaunza llegaron a Nicaragua, una bula del Papa Pío IX y un decreto del Arzobispo de Guatemala en los cuales se fijaban los límites eclesiásticos de la diócesis recién establecida en Costa Rica. Como esa demarcación del poder eclesiástico venía a resolver arbitrariamente la cuestión de límites pendiente aún entre ambos Estados, el Senador Abaunza les negó el **pase** y prohibió su publicación.

No fué sino hasta el 7 de junio inmediato cuando el Director Ramírez volvió a hacerse cargo del Poder Ejecutivo del Estado. La situación de Nicaragua en aquellos días, cambió favorablemente con relación a San Juan del Norte, sin duda por las noticias que llegaban de estar próximo a ser ratificado el tratado de Clayton-Bulwer cuyas estipulaciones no se conocían detalladamente. Aprovechando esa bonanza el Director Ramírez restableció el correo mensual a San Juan del Norte con objeto de recoger y conducir la correspondencia de ultimar del comisionado del comercio en dicho puerto que continuaba siendo don Cleto Mayorga

Dos días después del regreso del Director Ramírez, se ausentó de León con destino a los Estados Unidos, el simpático y muy querido Ministro americano, Mr. Geo. Squier, que aprovechaba una licencia de tres meses que le concedió su gobierno. El Director Ramírez, su gabinete y los funcionarios públicos y principales vecinos fueron en gran comitiva a encaminarlo hasta muy avanzado del camino, donde lo despidieron con repetidas protestas de cariño y alto aprecio.

En aquellos días llegó noticia a León de que en San Juan del Sur había comenzado el desembarque de carbón mineral para el servicio de la línea de vapores del Pacífico, entre Panamá y San Francisco de California, del empresario americano Mr. Hower, que debían comenzar a correr en el mismo mes en conexión con los del río de San Juan y lago de Nicaragua de la Compañía del Tránsito.

En el propio mes de junio llegaron a Nicaragua las bulas del nombramiento de Obispo de la diócesis de León hecho en el señor don Jorge de Viteri y Ungo, salvadoreño asilado en el Estado, y Ex-Obispo de San Salvador. Venían fechadas en Portici a 5 de noviembre de 1849 y se festejó el hecho el 16 de junio de 1850 en que el señor Viteri tomó posesión del Obispado y prestó en la Casa de Gobierno el juramento solemne de guardar y hacer guardar la independencia, la libertad y las leyes del Estado; ofreciendo además, derramar su sangre por sostenerlas. El acto de posesión, verificado en seguida, fué de lo más ruidoso y entusiasta.

El gobierno de Nicaragua tuvo noticia, que le llegó desde Honduras, de que en Belice se alistaban fuerzas expedicionarias para ser llevadas a Guatemala en clase de auxiliares para las dificultades que existían con el gobierno del Salvador y que amenazaban con resolverse por la fuerza de las armas. El Ministro de Relaciones

dirigió una comunicación al de Guatemala con fecha 17 de junio, informándole de aquella noticia, la cual creía alarmante para Nicaragua y para los demás Estados limítrofes, porque la presencia de aquella fuerza extraña, procedente de una nación que había usurpado parte del territorio de Centro América era un nuevo amago contra sus sagrados intereses, su integridad territorial, su independencia y su libertad y aunque no hacía al gobierno de Guatemala la injuria de creer cierta tal especie, por ser ajena de su política ilustrada y contraria a los sentimientos fraternales del pueblo guatemalteco, entendía que era un deber pedirle que con la mayor lealtad y confianza le informase de cuanto hubiera de cierto sobre el particular.

El gobierno del Salvador, al que le fué trascrita la comunicación anterior se dirigió también al de Guatemala manifestándole lo que le participaba el gobierno de Nicaragua y agregándole que la gravedad de aquella noticia le había preocupado mucho porque la introducción de una fuerza extraña a un territorio limítrofe suyo, bien podía afectar la independencia y soberanía del Estado; y bajo ese concepto y aunque no se persuadía de que dichas fuerzas estuviesen pedidas por el gobierno de Guatemala, porque sería exponer los derechos de ambos pueblos y oponerse a los sentimientos fraternales que los animaban, deseaban se le informase para evitar que los tres Estados hermanos y aliados adoptasen el medio doloroso de apoyar en sus fuerzas unidas la conservación de sus derechos.

El gobierno de Guatemala contestó solamente al de Nicaragua, diciéndole con fecha 5 de julio, que no eran ciertas las noticias a que se refería, pues Guatemala se hallaba en paz con la Gran Bretaña y no había ocurrido motivo alguno para que pudiera recelarse una violación de su territorio por fuerzas armadas de aquella nación. Le agregaba que si hubiera aprestos militares en Belice,

ni el gobierno ni el pueblo de Guatemala pudieran ignorarlos por ser frecuente la comunicación con el comercio de aquel establecimiento; y que la nota del gobierno de Nicaragua había sido la primera noticia recibida sobre ese particular; pero que el gobierno de Guatemala, al tanto de la conducta agresiva del gobierno del Salvador y de los planes que había formado contra la independencia de aquella república, sospechaba con fundamento que las noticias alarmantes comunicadas al gobierno de Nicaragua no eran sino una nueva invención del referido gobierno para llevar adelante su propósito de indisponer y coligar a los Estados de Honduras y Nicaragua contra la república de Guatemala

El gobierno de Nicaragua replicó entonces al de Guatemala, diciéndole con fecha 23 del mismo mes de julio, que cuando suplicó al gobierno de Guatemala para que le diese una explicación fraternal acerca de la noticia de la próxima llegada a su territorio de fuerzas armadas de Belice, no fué porque se imaginara que estuviese en guerra con la Gran Bretaña, puesto que era notorio en Centro América su buena inteligencia con aquel gobierno europeo hasta en los días de las mayores dificultades de los demás Estados hermanos con las agresiones de dicho gobierno, sino por cuidar de la seguridad general de Centro América: que sin esos precedentes habría mirado con indiferencia aquella noticia que le llegó de Honduras y que se basaba en el dicho de algunos comerciantes recién llegados de Belicé; pero que resultando falsa según lo aseguraba el gobierno de Guatemala no tenían ya razón de ser las inquietudes que naturalmente abrigaron los centroamericanos celosos de su independencia.

El 22 de junio regresó a Guatemala el licenciado don Manuel F. Pavón, Encargado de Negocios de Guatemala en Costa Rica, y compañero de Mr. Chatfield en la jira que hizo por el Golfo de Fonseca para bloquear La Unión y apoderarse de la isla del Tigre y después por Costa

Rica, Greytown, el Chagres, Cartagena, Jamaica, la Habana y Belice. Con él llegó también a Guatemala Mr. Chatfield, a quien se recibió con grandes demostraciones de aprecio.

Faltaba aún la ratificación del gobierno de Honduras al tratado tripartito de confederación de 8 de noviembre de 1849, y la Asamblea Legislativa de aquel Estado, la decretó el 25 de junio de 1850, con lo cual nada dificultó ya el aparecimiento de la Representación Nacional por lo cual se daban los pasos necesarios.

El 10 de julio de aquel año murió el Presidente General Taylor en Washington sin haber terminado su período administrativo. Sincero patriota de honradez reconocida y con una perspicacia de primer orden, su muerte en las circunstancias difíciles que habían comenzado para los Estados Unidos con motivo de la cuestión esclavista, fué considerada como una calamidad nacional. En Nicaragua su muerte fué también muy sentida.

Sucedió al General Taylor en la presidencia de los Estados Unidos Mr. Millard Fillmore, del condado de Cayuna en Nueva York, abogado distinguido y Vicepresidente de la nación. El gabinete hizo dimisión y fué nombrado Secretario de Estado Mr. Daniel Webster, estadista de renombre y autor de varias obras importantes.

Mientras tanto, Mr. Chatfield que miraba con malos ojos la confederación de los tres Estados centrales de Centro América, buscaba como dividirlos y crearles dificultades de acuerdo con los gobiernos de Guatemala y Costa Rica, que creían un peligro para su independencia seccional todo aquello que tendiese a reconstruir la vieja patria.

El 3 de julio de 1850 fué ratificado en Washington el tratado Clayton-Bulwer; y catorce días después, o sea

el 17 del mismo mes dispuso el gobierno inglés, y lo proclamó oficialmente, que las islas de Roatán, Bonacca, Utila, Barbareto, Elena y Morat en el Mar Caribe, pertenecientes a Centro América, formasen una colonia británica y llevasen en lo sucesivo el nombre de **Islas de la Bahía**, que venían siendo codiciadas por la Gran Bretaña, desde mucho tiempo antes, especialmente Roatán y Bonacca, por sus buenos fondeaderos, rico suelo, buen clima, caza abundante y posición geográfica privilegiada, que las hacía ser llamadas **Jardines de las Antillas** y también la Nueva Gibraltar o sea la llave de la América Española.

Tan luego como el gobierno de los Estados Unidos tuvo noticia del establecimiento de aquella nueva colonia inglesa en el continente americano, protestó enérgicamente al gobierno de S. M. B. por esa infracción del tratado Clayton-Bulwer que acababa de ser ratificado, y le exigió la derogatoria de su disposición; pero el gobierno inglés se negó, alegando que la nueva colonia inglesa quedaba dentro de los límites jurisdiccionales de Belice que le habían sido dejados por el tratado anglo-español de 1786 con el nombre de pequeñas islas vecinas y que además fueron excepcionadas en las estipulaciones del Clayton-Bulwer. La Gran Bretaña, para defender sus avances sobre el territorio de Centro América, apelaba a un pobre sofismo, puesto que la nueva colonia de las Islas de la Bahía quedaba muy distante de Belice, y sus islas no sólo eran pequeñas sino que tenían mucha importancia estratégica y demasiada riqueza.

Se había creído tácitamente convenido, cuando se ratificó el tratado de Clayton-Bulwer, que seguiría inmediatamente después la devolución del puerto de San Juan de Nicaragua y con ésta la renuncia de parte de Inglaterra a toda especie de pretensiones sobre la Costa de Mosquitos; pero después de su ratificación, no obstante lo bien dispuestos que se mostraban antes, el gobier-

no inglés y sus agentes, a consentir en que se le diese al tratado aquella interpretación, resultaron pretendiendo lo contrario y negándose abiertamente a aceptarla.

El Ministro inglés sostuvo en seguida en Washington que el tratado Clayton-Bulwer no tenía relación con los asuntos de la Mosquitia, ni se intentó jamás que la tuviese, y que sus estipulaciones no invalidaban el orden de cosas existente en Greytown.

Hay que decir en honor de la verdad, que la correspondencia de Lord Palmerston con Mr. Chatfield y también la que dirigió al Cónsul británico en San Juan del Norte, confirmaba la actitud del gobierno inglés en lo referente a la interpretación del tratado anglo-americano. En una carta que escribió a dicho Cónsul y que éste recibió el 24 de junio, le expresaba las mismas ideas y le agregaba:

"Los Estados Unidos por dicho tratado, reconocen virtualmente el reino mosquito y se comprometen, tanto como Inglaterra, a sostener el actual orden de cosas establecido en San Juan".

Con aquella carta, que se hizo pública, las autoridades inglesas del puerto se ocuparon activamente en la construcción de una aduana y otros edificios permanentes, que descubrirían las intenciones de perpetuidad del gobierno inglés en aquella población

La prensa de Guatemala, así como la de Costa Rica, se daban la mano en hacer eco de lo que decía Mr. Chatfield acerca del tratado; y al analizarlo, lo presentaba como un brillante triunfo de la diplomacia inglesa y se burlaban de Nicaragua, recalcando que la existencia política de la Costa de Mosquitos era antes una cuestión, pero que los Estados Unidos al designarla en el tratado como un lugar de Centro América separado de los

cinco Estados que la componían, cosa que se hacía por primera vez en un documento público tan importante como aquel, la habían convertido en un derecho positivo. Agregaban aquellos periódicos, que la habilidad diplomática de Inglaterra había llegado hasta lograr que en el tratado se le concediese un derecho de dominio y jurisdicción exclusiva sobre Belice, que siempre le negaron sus antiguos tratados con España.

Los ingleses que, como hemos visto, pretendían haber quedado asegurados en la posesión de San Juan del Norte con las estipulaciones del tratado de Clayton-Bulwer, mantenían una aduana marítima para cobrar impuestos de anclaje y tonelaje, de importación y exportación y hasta del tránsito de pasajeros. Mr. J. E. Priest y noventa y tres pasajeros más, americanos de tránsito para California, con procedencia de Nueva York, que no fueron bien tratados en San Juan, dirigieron al Senado y Cámara de Representantes de los Estados Unidos, una exposición firmada, denunciando los abusos del gobierno inglés en dicho puerto, ocupado a la sazón por empleados suyos a nombre de un supuesto rey de Mosquitos.

"Aquí, decían ellos, refiriéndose a San Juan, fuimos obligados a pagar a los empleados ingleses un derecho de anclaje de cincuenta centavos por cada tonelada del buque, y otro de un cinco por ciento sobre nuestros efectos sin excepción; exacción inesperada y de la cual estábamos exentos por nuestro tratado con Nicaragua.

"Según lo que hemos podido observar ni un solo indio mosquito vive, ni vivió jamás allí, y notorio es que el postizo rey de los Mosquitos no ejerce allí más autoridad que en Filadelfia. Los únicos poderes ejecutivo, administrativo y legislativo que hay, los desempeña un caballero que se intitula Cónsul británico, ayudado de algunos ingleses subordinados y de algunos oficiales bri-

tánicos; y tenemos buenas razones para creer, que la intención del gobierno británico es la de establecer en este puerto importantes autoridades británicas, no obstante su pretendida relación con el supuesto rey mosquito. En la actualidad el mencionado Cónsul británico está disponiendo de tierras bajo sello oficial; varios ingenieros y oficiales británicos están reconociendo y midiendo el puerto y las playas adyacentes, con el objeto sin disfraz, de erigir fortificaciones; y con el fin de levantar éstas y otros edificios permanentes, están trayendo ahora de Jamaica varios materiales; hechos que oficialmente se oponen a cualquier explicación en contrario que diese el gobierno inglés. También se ha promulgado una nueva tarifa, por la cual se impone un derecho de dos y medio por ciento sobre toda clase de exportación que pase por el puerto".

Hallábase todavía el puerto de San Juan en las condiciones referidas en la exposición anterior, cuando llegó Mr. White, gerente de la Compañía del Canal y del Tránsito por Nicaragua, llevando los primeros vapores destinados a la navegación del río y del lago, poderosas máquinas para el dragaje y para allanar los raudales y cualquier otro obstáculo que pudiera presentarse, así como también otras máquinas para levantar hasta 22 toneladas de peso. De los vapores pequeños, uno haría el viaje de San Juan y viceversa hasta el Castillo, sobre el río de San Juan, otro del Castillo hasta la fortaleza de San Carlos en la entrada del lago, otro mayor atravesaría el lago hasta el puerto lacustre de la Virgen en el departamento Meridional; y de aquí seguiría la travesía por tierra a San Juan del Sur en vehículos y caballerías para la carga y los pasajeros respectivamente que debían tomar los vapores de la línea del Pacífico de Mr. Hower para conducirlos a San Francisco, término de su viaje.

El 25 de julio se firmó en Madrid por el Ministro de Nicaragua don José de Marcoleta un tratado de amistad

y comercio con el gobierno de la Madre Patria en que fué reconocida nuestra independencia. Tan fausto suceso celebrado oficialmente en todos los pueblos de Nicaragua, fué seguido de otro bastante satisfactorio. En aquellos días se presentó en Nicaragua el doctor don Felipe Barriga, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario del Perú. Esta república eminentemente americana, sabedora de la conducta que observaban los ingleses en Nicaragua, venía en la hora del conflicto a hacer suya la causa del hermano afligido, ofreciéndole generosamente todo su apoyo para sucumbir a su lado, si llegaba el caso. Permaneció entre nosotros el doctor Barriga hasta el 3 de septiembre siguiente, y regresó a Lima llevando a su gobierno la grata nueva del triunfo definitivo de la doctrina de Monroe, que salvaba a las naciones débiles de América de la rapacidad de los gobiernos de Europa, según se creía entonces a la vista de las estipulaciones del tratado Clayton-Bulwer.

Antes de la partida del señor Ministro Barriga, el 17 de agosto, llegó a las playas de San Jorge la piragua **Isaliana** llevando a su bordo parte del cuerpo de ingenieros que mandaba la Compañía del Canal para hacer los reconocimientos preliminares a la grande obra, el cual constaba de siete individuos, con inclusión del jefe Mr. Orville W. Childs y de varias cajas con instrumentos matemáticos; habiendo sido Mr. Cornelio Vanderbilt, que había obtenido la concesión para la apertura del canal por Nicaragua quien dispuso el envío de aquella comisión exploradora en el campo de operaciones, a cargo del referido Mr. Childs, entonces ingeniero oficial del Estado de Nueva York.

La ruta escogida para el axamen fué la de San Juan del Norte, aguas arriba del río de San Juan, a través del lago de Nicaragua, hasta la boca del río Las Lajas y de aquí al puerto de Brito en el Pacífico. Mr. Childs declaró impracticable el proyecto indicado, por falta de agua

suficiente en el lago de Nicaragua para buques mayores, y también por la certeza de que un temblor de tierra destruiría las obras de cualquier naturaleza pertenecientes a un canal.

Sin embargo, se abrió al mismo tiempo un tránsito, aproximadamente sobre la misma ruta del proyecto canal, con la diferencia de que el tránsito de tierra fué de la Virgen en el lago, a San Juan del Sur en el Pacífico. Antes, cuando todavía estaban por establecerse líneas de vapores en el lago y río así como la carretera de la Virgen a San Juan del Sur que preparaba la Compañía de Tránsito, comenzó a pasar por Nicaragua una corriente de pasajeros norteamericanos procedentes de San Francisco de California, para la cual fué necesario en principios de noviembre de 1850 aumentar a cinco los buques que llegaban al Realejo, conduciendo setecientos pasajeros cada uno. Llegaban estos pasajeros a León en bestias o carretas, y de allí continuaban del mismo modo hasta Granada en donde tomaban pasaje en bongos y piraguas del lago, en los cuales se conducían hasta el puerto, bajando por el río de San Juan. En ese lugar se trsbordaban a los vapores marítimos de la línea del Norte y terminaban su viaje en Nueva York en donde tomaban los mismos vapores, otros pasajeros de los Estados Unidos que hacían de regreso un viaje contrario por la propia vía hasta el puerto del Realejo, en que solían hallar con frecuencia buques de vela del comercio que los conducían a San Francisco.

Como no había entonces hoteles ni posadas en Nicaragua y los pasajeros en su mayor parte eran obreros, las autoridades locales de León y Granada respectivamente les proporcionaban hospedaje en los abandonados claustros monásticos o en los interiores de casas que tenían doble patio. Todos llegaban provistos de víveres y cada uno preparaba por sí mismo su alimento en improvisados hogares. Mas a medida que el tránsito fué

regularizándose aparecieron algunos hoteles y posadas en León, Granada y el Realejo, y se estableció una línea de carruajes para facilitar la comunicación entre las principales poblaciones del tránsito terrestre; no habiendo sido sino hasta en el año siguiente cuando quedó inaugurado el tránsito interoceánico a través de Nicaragua por vapores y carruajes desde San Juan del Norte hasta San Juan del Sur, como veremos adelante

Mientras tanto, fué una verdadera sorpresa para los que creían con los nicaragüenses que la disputa centroamericana con Inglaterra había terminado por la celebración del tratado Clayton-Bulwer, cuando a raíz de su notificación apareció un buque de guerra inglés, desembarcando tropa en San Juan del Norte; y mayor fué todavía cuando Mr. Chatfield explicó aquel acto a los nicaragüenses, diciéndoles que los Estados Unidos habían reconocido la soberanía del Rey de Mosquitos en Greytown, y que además Nicaragua había renunciado a la Costa del Atlántico en el tratado que celebró con el capitán Lock en la isleta de Cuba. Un incidente con un barco americano produjo sin embargo, la primera dificultad entre ingleses y americanos, al cobrarse a un buque de éstos, los derechos de anclaje. Como el capitán del buque se negó a pagar, un barco de guerra inglés le disparó un cañonazo cuyo proyectil pasó rasando la cubierta. El gobierno de los Estados Unidos intervino entonces y reclamó en Londres. Mas Lord Granville, sucesor de Lord Palmerston en la cancillería inglesa, dió satisfacciones y declaró desautorizado el procedimiento del barco de guerra en San Juan.

El Senado americano se ocupaba entonces en el estudio del tratado que celebró Mr. Squier en representación del gobierno de los Estados Unidos con los representantes del de Nicaragua. Pasado a su Comité de Relaciones Exteriores, el Presidente de éste, Mr. H. S. Foote, se dirigió confidencialmente a Mr. Squier que se hallaba

en Nueva York, dándole informe de la oposición que se hacía al tratado de Nicaragua por el representante inglés Sir Henry Bulwer y pidiéndole su opinión.

Mr. Squier le contestó, el 4 de septiembre de 1850, en una extensa comunicación también confidencial, tratando del asunto con la brillantez que acostumbraba. Entresacaremos a saltos algunos pasajes de aquel notable documento que dan idea clara de la dificultad que existía entonces para la aprobación del tratado con Nicaragua.

"La contrata, dice Mr. Squier, fué firmada en Nicaragua el 3 de septiembre de 1849, ocho meses antes que fuesen ajustados los tratados entre los Estados Unidos y la Gran Bretaña, relativos a la comunicación interoceánica, y nueve meses antes de su ratificación. Esta ha sido presentada al Senado para su sanción, mucho antes que hubiesen sido ratificados aquellos.

"El Ministro inglés pretende ahora, que la contrata hecha con Nicaragua debe ser modificada, para que sea **conforme y en armonía** con los tratados ajustados con la Gran Bretaña. Admitiendo por un momento que tal discrepancia existiera, nos queda por decidir ahora si los compromisos de los Estados Unidos con Nicaragua, siendo anteriores a los contraídos con la Gran Bretaña, son o no más obligatorios para nosotros, y si pueden en manera alguna ser invalidados por actos subsecuentes; pues Nicaragua en punto a ley internacional, aunque comparativamente pequeña y débil, es igual a la Gran Bretaña. Pero no se admite de ningún modo, que haya tal discrepancia entre las dos convenciones, ya sea en lo escrito, ya sea en el sentido; y es un avance de parte del Ministro inglés, el entrometerse en el asunto de la ratificación del tratado con Nicaragua, a no ser que él pueda manifestar de un modo explícito, en qué consiste tal desigualdad.

“La razón para oponerse al reconocimiento del derecho de soberanía de Nicaragua sobre la propuesta línea de canal, es bien obvia. La Gran Bretaña no tiene la menor idea de abandonar la presa que ha hecho del puerto de San Juan de Nicaragua, que es el único lugar posible en la Costa del Atlántico para la formación de un canal oceánico, cualquiera que sea la línea de tránsito, que se pueda establecer al través del istmo de Nicaragua. No hay un solo hombre inteligente en los Estados Unidos que no sepa, que los derechos de Nicaragua sobre dicho puerto de San Juan y sobre el territorio conocido con el nombre de Costa de Mosquitos, son indisputables: ni uno solo siquiera que no sepa, que el pretendido protectorado británico allí no es sino un fraude, y el así llamado reino mosquito, una ficción.

“No obstante lo dicho, los Estados Unidos no están de acuerdo entre sí (como tal vez sería deber estarlo) en sostener los derechos de Nicaragua en sus desavenencias con la Gran Bretaña: ellos no hacen otra cosa que prestar simplemente la fuerza moral, reconociendo dichos derechos. ¿Y podría la república americana, en conformidad con su deber sobre principios generales, hacer menos en favor de una hermana república que se halla actualmente ultrajada?

“Es a la verdad una cuestión, si los Estados Unidos por su propio interés, no deben interponerse, de una manera directa contra los avances británicos en la Costa de Mosquitos.

“Al concluir los artículos del contrato con Nicaragua, los derechos y privilegios conseguidos y afianzados tanto para los Estados Unidos como para sus ciudadanos (y que a la verdad son de la clase más liberal) nos fueron concedidos por y en consideración a la protección moral que se le daba a Nicaragua, reconociendo la legalidad de sus derechos, en la lucha desigual con la Gran Bretaña.

Las mismas consideraciones influyeron para las concesiones hechas en el contrato con la compañía americana del canal interoceánico, y que son infinitamente más favorables que ninguna de las hechas anteriormente. Sería, pues, un acto de mala fe hacia Nicaragua, retirar nuestro reconocimiento de sus derechos; y ella quedaría justificada, rehusando cumplir con las obligaciones a que se comprometió bajo tales conceptos. No digo que Nicaragua llegaría a tal extremo; pero no arriesgo nada en decir, que un tal procedimiento de nuestra parte, debilitaría en gran manera, si no destruiría del todo, nuestra buena armonía y amigables relaciones; y aun mejor dicho, la influencia casi ilimitada que tenemos entre sus pueblos y la de los Estados vecinos, con quienes si atendemos a los intereses presente y futuros de nuestro país, es de la mayor importancia mantener las más íntimas relaciones.

"Pero aún esto no es el todo: fué convenido tácitamente, al tiempo de la ratificación del tratado con la Gran Bretaña, que se seguiría de ello la devolución precisa del puerto de San Juan, y aun tal vez toda especie de pretensiones sobre la Costa de Mosquitos. No quiero atreverme a decir, hasta qué punto pudiera interpretarse el sentido de dicho tratado; pero que tal interpretación era hecha, parece probable; y que las creencias públicas eran éstas, es cierto El Ministro inglés sostiene ahora que la convención a que nos referimos, ni tiene relación con la cuestión mosquita, ni se intentó jamás que tuviese alguna; y que de ninguna manera invalida o abroga el orden existente de cosas en el puerto de San Juan. Sus cartas, como comprobantes de tales hechos, se hallan actualmente ante la junta de comisión. Pero si aun todo esto no fuese concluyente, puedo asegurar de una manera positiva, que Lord Palmerston, en una carta que dirigió al Cónsul británico en San Juan y que fué recibida allí el 24 del mes de junio próximo pasado, se expresa en ella en los mismos términos Las noti-

cias recibidas últimamente, venidas de San Juan, nos aseguran de un modo positivo que las autoridades de aquel puerto se ocupan actualmente en la construcción de una aduana y otros edificios permanentes, cuyos hechos nos prueban evidentemente las intenciones británicas.

"El señor Bulwer se opone a aquella parte del tratado con Nicaragua en que se expresa que la protección de los Estados Unidos se extenderá sobre dicho canal, "en tanto como éste permanezca bajo el dominio de ciudadanos americanos". La compañía que actualmente ha contratado para la construcción de dicho canal, se compone de ciudadanos de los Estados Unidos; y apenas se puede suponer que el señor Bulwer pueda tener la idea de que, ya sean los Estados Unidos, ya la Gran Bretaña, o estos dos poderes juntos, puedan de ninguna manera intervenir en los asuntos privados de Nicaragua con dicha compañía, ni cambiar a ésta en otra cosa de lo que realmente es: una "compañía americana". Además, la protección de los Estados Unidos continuará en tanto como éstos gocen de ciertos privilegios estipulados, y poco nos importa que el canal esté en manos de cualquiera.

"También el señor Bulwer, se opone en el mismo artículo a aquella parte de la sección 3a., por la que se autoriza al Presidente y Ministerio de Relaciones Exteriores de los Estados Unidos para que puedan transferir el contrato de canal existente a cualquiera otra compañía compuesta de ciudadanos americanos, bajo ciertas restricciones. Ciertamente no se podría suponer que los Estados Unidos se tomasen el trabajo de estipular con Nicaragua concesiones para que fuesen el bienestar de súbditos de otros países. Ni se puede decir tampoco que dicha medida se opone en manera alguna a la convención entre los Estados Unidos y la Gran Bretaña. Dicha convención previene en su artículo primero, que ninguna de las partes podrá tener el derecho de contratar con los

gobiernos de la América Central, ventajas ni privilegios con respecto al comercio y navegación de dicho canal, que no sean ofrecidos bajos los mismos términos a los unos como a los otros; esto tan solo se refiere a las ventajas del comercio o navegación que debe hacerse por el canal cuando se halle concluido, y de ninguna manera se refiere al modo en que éste debe ser construido.

“La sección 4a. del mismo artículo parece ser la más especialmente delinciente a los ojos del Ministro inglés, pues si la Gran Bretaña insistiese en sus pretensiones infundadas en la Costa de Mosquitos, ellas la colocarían en una actitud hostil ante el mundo entero. Francia, Rusia, Alemania, y en fin cualquiera de las naciones marítimas, estaría contenta al aceptar, si pudiese, las grandes ventajas que nosotros hemos afianzado, entrando con Nicaragua en dichas obligaciones. No violo la confianza al informar a Ud. que el Ministro francés en Centro América ha propuesto ya un tratado entre Nicaragua y la Francia, en los mismos términos que nosotros lo hemos hecho; ni hay una sola razón imaginable que la Gran Bretaña pueda objetar a dicha sección”.

Las relaciones de amistad y alianza entre los gobiernos de los Estados de Nicaragua, Honduras y el Salvador, eran tan estrechas durante el año de 1850 como que habiendo desembarcado en el puerto del Realejo, el 17 de febrero, el Licenciado don Felipe Jáuregui, procedente de San José de Costa Rica en donde firmó desautorizadamente el famoso contrato con Mr. Chatfield, la cancillería hondureña suplicó al gobierno de Nicaragua que lo hiciese detener vigilado en la ciudad de Chinandega para evitar su internación por tierra al Estado de Honduras.

El gobierno de Nicaragua, atento a la excitativa, mandó detener a Jáuregui, el 23 del propio mes, cuando ya se encontraba en León y le dió por cárcel el convento

de la Merced, donde existía un cuartel militar, ordenando al Prefecto del Departamento que lo examinase forfalmente sobre los puntos siguientes:

1o. — Qué participación o conexión tenía él con la sublevación militar que había habido en Honduras con el gobierno.

2o. — Que mostrase el tratado o su copia que había celebrado con el Cónsul inglés Mr. Chatfield, referente a Honduras y a los demás Estados.

3o. — En caso de negarse a la exhibición del tratado, dijese qué fué lo que estipuló con el expresado Cónsul Chatfield con relación a la isla del Tigre y territorio mosquito.

4o. — Que expresase la causa por que el gobierno de Honduras le había declarado traidor y puesto fuera de la protección de la ley.

Interrogado de conformidad por el Prefecto don Mateo Mayorga, contestó Jáuregui bajo juramento, que no tenía conexión alguna con la revolución de Honduras, de la cual no tuvo noticia sino hasta su llegada a Chinandega, de regreso de Costa Rica, y que por el contrario creía difícil siempre dicha revolución por la existencia de un pacto que el señor Presidente Lindo, el General Guardiola y el declarante celebraron en fecha anterior, comprometiéndose a caminar siempre de acuerdo en la marcha política del Estado de Honduras: que en Costa Rica nunca recibió comunicaciones del Gobierno ni de Guardiola, ni de particulares; y que fué solamente en el mes de diciembre último cuando el General Guardiola le escribió diciéndole, entre otras cosas que no recuerda, que si no se hacían grandes esfuerzos para recobrar la isla del Tigre, no habría esperanza de volver a adquirirla; y que a su llegada a León recibió otra carta del mismo

Guardiola, de fecha 7 del mes en curso, en que le declaraba su intención de retirarse de la vida pública por no chocar con el Presidente Lindo.

Respecto al tratado que celebró con Mr. Chatfield, manifestó Jáuregui que tanto el original como la copia que tenía en su protocolo, se hallaban en su equipaje y que tan luego como le llegase, lo presentaría: que dicho tratado solo se refería a la manera de satisfacer la deuda de Honduras a súbditos británicos, sin tocar en lo más mínimo con los demás Estados; siendo exactamente igual al que celebró el gobierno del Salvador con el mismo Cónsul, con la única obligación de liquidar y pagar a plazos las cantidades que se le cobraban; pero mediante el reconocimiento formal que hacía Inglaterra, por medio de el Encargado de Negocios, de la integridad territorial, soberanía e independencia de Honduras: que en cuanto a la isla del Tigre se obligaba Chatfield en el mismo sentido, a devolverla íntegra; no habiendo hablado nada en dicho tratado, acerca del territorio mosquito.

Y por lo que hacía a su declaración de traidor en Honduras, decretada por el Presidente Lindo sin documento o prueba alguna en que apoyarla, la creía una equivocación, porque el declarante no había instigado a Guardiola ni tenido posibilidad de hacerlo por su comunicación con dicho jefe.

Registrados oficialmente en Chinandega los seis cofres que componía el equipaje del señor Jáuregui, fueron inventariados los papeles que contenían, separándose solamente, para ponerlo a disposición del gobierno, el tratado celebrado con Chatfield en Costa Rica y la carpeta de su correspondencia con aquel gobierno; devolviéndosele todos los demás.

El gobierno de Honduras cada día más atribulado con las dificultades de toda clase con que tropezaba en

su marcha administrativa, pareció perder la paciencia durante el mes de septiembre y buscar en la reconstrucción nacional de Centro América un remedio para sus males. En efecto, el 14 de septiembre de 1850, víspera del aniversario de la independencia nacional, expidió un decreto gubernativo, en el cual, después de un preámbulo justificativo, dispuso:

"Arto. 1o. — Levantar el estandarte nacional de Centro América, convencido íntimamente de que es de vital interés para ella, la creación de un poder general, con la facultad que el pueblo tenga a bien conferirle.

"Arto. 2o. — Desengañado por una dolorosa experiencia de que las dietas o delegaciones impopulares que se han reunido con inmensos sacrificios, no han dado resultado favorable alguno a la nación, se convoca para un Congreso general y se excita a los gobiernos de la República, se sirvan adoptar esta medida o dejar en libertad a los pueblos de su mando, para que puedan nombrar libremente quien los represente a razón de un diputado por cada 30 mil almas que contenga la población.

"Arto. 3o. — No se proclama forma alguna de gobierno, con tal que el que se establezca sea popular representativo; pero se respetarán los compromisos que los Estados y Repúblicas de Centro América hayan contraído como cuerpos políticos

"Arto. 4o. — El Congreso Nacional se instalará luego que los dos tercios de los representantes de cada estado estén presentes.

"Arto. 5o. — Se adoptará el gobierno que los representantes acuerden conveniente al todo de la república o a cada Estado en particular, cuya resolución no será obligatoria sino para los Estados o Repúblicas que por

la mayoría de sus diputados fuesen libremente adoptados

"Arto. 6o. — No habiéndose negado la república de Costa Rica ni la de Guatemala a unirse con los otros gobiernos de Centro América, se les excita también para que concurran al Congreso con los diputados que les corresponden, a discutir sobre aquella importante materia.

"Arto. 7o. — Los pueblos que nombren sus diputados, los mandarán al lugar que transcriba el gobierno nacional, si ya estuviese instalado, y si no al que señale la mayoría de los gobiernos que se adhieran a esta medida.

"Arto. 8o — El ejército que el Estado levante para dar respetabilidad a la Asamblea Nacional, sostener y dar seguridad a las secciones o departamentos que adopte este decreto, será esencialmente obediente a la autoridad general que se reunirá en Chinandega, en virtud del convenio celebrado en León el 8 de noviembre del año anterior.

"Arto. 9o. — Para que los delegados apresuren su marcha a la ciudad mencionada, el gobierno de Honduras se encargará de excitar a este fin, a los demás de la Confederación, y por lo que toca a los que deben representar a este Estado, se pondrán en marcha a la mayor posible brevedad.

"Arto. 10. — Los delegados referidos ejercerán sus poderes hasta que el Congreso Nacional resuelva otra cosa.

"Arto. 11. — Se invita a los hombres de principios, de honradez y patriotismo a que coadyuven a la grande obra de nacionalizar el país, pues no se ven partidos de ninguna clase, y por el contrario, a todos se consideran

centroamericanos interesados en esta causa, que debe ser origen de la felicidad de su patria. Las secciones o departamentos que se pronuncien para concurrir al Congreso, contarán con la protección del ejército respetable que se levante con este objeto y el de sostener los derechos del pueblo centroamericano para darse la forma de gobierno que le convenga.

"Dado en Comayagua en la Casa de Gobierno, a 14 de septiembre de 1850.—JUAN LINDO —Al Licenciado señor don José María Rugama".

El gobierno de Nicaragua al que se transcribió el anterior decreto, contestó por Secretaría: "El derecho público del Estado, escrito en su Constitución, así como también el internacional que emana del tratado público celebrado entre Honduras, el Salvador y Nicaragua en 8 de noviembre del año próximo anterior, no le dan a mi gobierno la facultad de adherirse al citado decreto de 14 de septiembre; y si lo hiciera se avanzaría a los hechos, siempre llenos de grandes peligros y de funestas consecuencias para el país. Fuera de esto, el señor Director de Nicaragua quiere manifestar por mi medio al señor Presidente de Honduras, su buen aliado y amigo, que convenidos los tres Estados en la reunión de un gobierno nacional en la ciudad de Chinandega, y electos sus representantes por las respectivas Asambleas, con facultad de proponer a sus comitentes las reformas que crean necesarias, es más obvio, más pacífico y más regular que este cuerpo nacional, si lo creyese conveniente, proponga a las legislaturas las mejoras que tenga a bien, y sobre ellas se piense y discuta con circunspección y calma atendidas las constituciones particulares de los mismos Estados y otras circunstancias de que no puede prescindirse".

En los primeros días del mes de octubre de 1850 anunció la prensa americana que Mr. E Geo Squier ha-

bía sido exonerado del cargo diplomático que desempeñaba en Centro América. **El Sun** de Nueva York agregaba, que el motivo de esa separación había sido la constante desavenencia en que Mr. Squier se mantuvo con los agentes británicos en Nicaragua. Fué hasta allí hasta donde alcanzó el triunfo diplomático de Sir Lytton Bulwer sobre el pusilánime Secretario de Estado de los Estados Unidos.

Cuando así retiraban los ingleses a Mr. Squier de Centro América, llegó al puerto de La Unión el vapor **Champion** de la marina de guerra inglesa. Su comandante intimó en seguida al del puerto don José Cáceres, que en el término de 24 horas fatales satisficiera las sumas que adeudaba el gobierno del Salvador por valor de los reclamos ingleses pendientes, bajo la pena de un riguroso bloqueo si no lo verificaba.

El mismo comandante del barco inglés acompañó a su comunicación anterior, otra de fecha 16 de octubre, dirigida al Secretario Principal del gobierno del Salvador en que le participaba su llegada de orden del Almirante Hornsby, Comandante en Jefe de las fuerzas navales de S. M. B. en el Pacífico, para obrar bajo la autoridad de Mr. Chatfield, Encargado de Negocios británico en Centro América, y sostener las demandas contenidas en un despacho que el mismo señor Chatfield había dirigido al gobierno del Salvador en 6 de agosto anterior, cuyo extracto le acompañaba; y que como el gobierno del Salvador había rehusado cumplir con esas demandas, creía él muy justo poner un embargo sobre todo tráfico con el puerto de La Unión, salvo que recibiese del gobierno salvadoreño, en el término de diez días, una comunicación satisfactoria, en que diese cumplimiento a las condiciones demandadas en el referido despacho. En caso contrario, agregaba, extendería el bloqueo a toda la costa marítima del Salvador, enviando otro vapor de guerra a situarse en el puerto de Acajutla con la consigna de

vigilar aquella parte de la costa y mantenerse a las órdenes del Encargado de Negocios de S. M. B.

El extracto del despacho de Mr. Chatfield a que se refería el comandante del barco inglés se reducía a estos tres puntos:

1o. — Que el gobierno del Salvador diese un decreto en el cual ofreciera ejecutar fielmente el convenio de La Unión que no quiso ratificar el Poder Legislativo del Estado.

2o. — Que el mismo gobierno dirigiera un despacho al ciudadano salvadoreño don Marcos Idigoras, agente consular británico en San Salvador, relevándolo del puesto de policía que se le había compelido a ejercer.

3o. — Que el propio gobierno dirigiese al mismo tiempo, una comunicación al Encargado de Negocios de S. M. B. en que declarase falsas las aseveraciones que los órganos del gobierno del Salvador habían publicado referentes a la conducta del gobierno británico y sus agentes.

El General don Doroteo Vasconcelos, Presidente del Salvador, dió a luz un manifiesto a los pueblos del Estado, extensivo a todos los centrocamericanos, en que les daba noticia del bloqueo inglés en el puerto de La Unión y hacía presente que desde cuatro años antes venía repitiéndose aquel aniversario de iniquidad, precisamente en la época de las ferias, escogida adrede para herir en lo más vivo el corazón y los intereses del Estado, privar a éste de sus principales recursos y descargar sobre sus hijos todos los males que podían procurarles.

Daba después cuenta de la conducta agresiva y de las reclamaciones injustas del Cónsul inglés Mr. Chatfield y de las connivencias de éste con los enemigos del Sal-

vador, y protestaba de que no se sometería sin condiciones al aprobio y la dominación extranjera.

Concluía su proclama con estas expresivas palabras: Ved en ese bloqueo la bandera del salvajismo de Guatemala, protegida por el Cónsul inglés, amenazando no sólo nuestras costas sino las de todo Centro América. Ved allí la señal terrible de un combate a muerte de la tiranía extranjera, combinada con los traidores de nuestro país, contra la independencia nacional y contra todos los Estados libres. La hora ha sonado: la independencia está amenazada; pero vosotros sois ciudadanos, sois hijos, sois soldados de esta cara patria. No desatendamos su angustiosa voz y prepáremos a su defensa".

La actitud poco fraternal y hasta hostil de los gobiernos de Guatemala y Costa Rica durante los procedimientos ingleses contra Nicaragua, Honduras y El Salvador, hicieron creer a este último que el representante de la Gran Bretaña en Centro América procedía tan arbitraria y agresivamente instigado por el gobierno de Guatemala a la sazón en malos términos con el del Salvador; y aunque aparentemente se traslucía algo de esa influencia, porque así le convenía darlo a entender al diplomático inglés, en el fondo no existía sino su propia mano y las instrucciones que en tesis general recibía de Londres y que él desarrollaba en Centro América acomodándose a las circunstancias y procurando al mismo tiempo acentuar las divisiones de la familia centroamericana que le facilitarían su misión y le permitirían además salvar a su gobierno de odiosas responsabilidades.

El Presidente Vasconcelos, sin embargo, continuaba aferrado en creer que el verdadero responsable de los atropellos ingleses no era otro sino el gobierno de Guatemala con el cual se hallaba además en relaciones poco amistosas. Favoreció por ese motivo, de acuerdo con el Presidente de Honduras don Juan Lindo, con quien es-

taba aliado, la insurrección de don José D Nufio contra el Presidente de Guatemala, General don Mariano Paredes.

El Comandante General de Guatemala, don Rafael Carrera, sofocó en seguida aquel movimiento insurreccional, en noviembre siguiente, y obligó a Nufio a refugiarse en el Salvador, en donde se reunieron tropas de este país y de Honduras para combatir al gobierno de Guatemala. Este a su vez, levantó un numeroso ejército y ocupó las posiciones fronterizas de San José y la Arada en donde fué atacado.

La hostilidad inglesa se mantenía siempre viva contra los tres Estados del centro. El 25 de noviembre se presentó en el puerto de Acajutla el **Gorgon**, barco de guerra de la marina de S. M. B. y desde su llegada previno al buque mercante inglés **Secrets** que descargaba mercancías del comercio, su inmediata salida en el perentorio término de 24 horas de conformidad con lo dispuesto por el Almirante Hornby de cuyas órdenes le acompañaba copia, bajo la pena de pérdida del buque. Dichas órdenes prevenían a los buques encargados del bloqueo en puertos salvadoreños, el comiso del cargamento de las naves mercantes que hubiese sido tomado en los puertos mencionados.

El **Gorgon** pasó en seguida al puerto de Iztapa en Guatemala, a recibir órdenes de Mr. Chatfield, y con ellas partió a continuación para la bahía de Chiquirín, entrada del puerto de La Unión. De allí observó que en el vecino puerto de Amapala se hallaba fondeado el bergantín mercante británico **Teysses**, entregando un cargamento de 18 toneladas de pólvora del comercio hondureño. El comandante del **Gorgon** prohibió el desembarco de aquella pólvora y previno al mismo tiempo al comandante de la isla del Tigre, a que si dejaba pasar al interior de cualquiera de los Estados vecinos un solo grano

de aquella pólvora, o permitía que tomara de ella alguna de las embarcaciones que transportaban mercancías del puerto del Tigre a los de Chismuyo y la Brea, quedarían bloqueados inmediatamente aquellos puertos. Esas medidas se tomaban por disposición del señor Encargado de Negocios británico con el extravagante pretexto de que la introducción de pólvora en cualquiera de los tres Estados confederados perjudicaba los intereses de Su Majestad británica en Centro América, según lo manifestó el comandante del **Gorgon** al de la Brea; pero el motivo verdadero no fué otro sino prestar ayuda a Guatemala que estaba para entrar en guerra con dichos Estados.

Mientras así procedía Mr. Chatfield en aguas del Golfo de Fonseca, desde Guatemala se dirigió oficialmente al gobierno de Honduras, diciéndole con fecha 5 de diciembre de 1850, que por no haber aceptado las diferentes propuestas que le había hecho en nombre de Su Majestad Británica y en representación del rey de Mosquitos para determinar, por medio de un arreglo formal, los límites entre los dominios del expresado rey y el territorio de la república de Honduras, S. M. B. había creído que la conveniencia y los intereses de ambas partes exigían una pronta solución; por lo cual y como una prueba del espíritu conciliador de que estaba animado, había resuelto declarar, que la frontera del territorio mosquito, por la parte que lindaba por Honduras, sería la misma que dicho territorio tenía el 15 de septiembre de 1821, cuando Honduras se proclamó independiente de España; quedando con esa base fija la situación respectiva de ambos países, conforme a las disposiciones civiles y eclesiásticas que rigieron a Honduras y las cuales le dejaban las ciudades y villas situadas en la frontera mosquito con autoridades municipales y curas párrocos, según lo indicado por los distritos electorales para diputados a Cortes en tiempo del gobierno español y la organización de sus curatos parroquiales con sus res-

pectivos ejidos y haciendas de particulares debidamente tituladas. En consecuencia, debía tenerse como línea general divisoria del territorio mosquito, mantenida y sostenida por S. M. B., la que partiendo del cabo de Honduras o Punta de Castilla, en longitud de 86° dejando la ciudad de Trujillo a unas pocas millas al Poniente, y siguiendo este meridiano corre al Este a las orillas de Sonaguera y Olancho Viejo, y de allí continúa por los montes que están al Norte del partido de Tegucigalpa hasta donde se une con la jurisdicción nicaraguense de Nueva Segovia.

A continuación y con fecha del día siguiente, 6 de diciembre, el mismo diplomático pasó otra comunicación al gobierno de Honduras, haciéndole saber que los cortes de madera de caoba de los ingleses, que existían en ambos lados del río Román, quedaban incluidos en la línea señalada por S. M. B. como límite del territorio mosquito y que por lo mismo debían ser respetadas las casas inglesas que tuviesen dichos cortes de madera y no serles cobradas las sumas que estaban obligadas a pagar antes al gobierno de Honduras, cuando ignoraban que aquel territorio correspondía al reino de Mosquitos, porque el gobierno británico les había ordenado que pusieran las sumas adeudadas en manos de su Encargado de Negocios, quien acaba de recibir con ese motivo cinco mil pesos que adeudaba Mr. Welsk y estaba pronto para arreglar con el gobierno de Honduras la cuestión de que se originaba aquel pago. Le prevenía al mismo tiempo que si Honduras no garantizaba el pago de las sumas que debía satisfacer en beneficio de los tenedores de bonos de la deuda inglesa, se tomarían medidas eficaces para exigirselas.

Después de Honduras llegó su turno a Nicaragua. En el mismo mes de diciembre recibió notificación de parte de Mr. Chatfield, de cuales eran los límites que S. M. B. le había señalado en su frontera con el reino de

Mosquitos, límites que no se diferenciaban de los señalados en 1847 por Mr. Patrick Walker a nombre del rey de Mosquitos. La cancillería de Nicaragua le contestó con una enérgica protesta en que negaba a la Gran Bretaña el derecho de intervenir en los asuntos de América.

Había llegado para los Estados del Salvador, Honduras y Nicaragua, la hora del despertar acerca de las ilusiones que se habían formado con la intervención del gobierno de los Estados Unidos. Logrado por éstos el lucro que deseaba obtener en los asuntos de la vía de un tránsito libre por Nicaragua, se cuidó poco de sus promesas anteriores y hasta retiró a Mr. Squier para que Inglaterra tuviese menos obstáculo en su obra de opresión y dominio.

Antes sin embargo de los anteriores sucesos, el 9 de noviembre de 1850, comunicó Lord Palmerston al gobierno de Costa Rica que en virtud de lo pactado en el arto. 4o del tratado de Clayton-Bulwer acerca del establecimiento de puertos libres en las extremidades del canal, el gobierno de S. M. B. había ordenado al Vicecónsul inglés en Greytown que tomase providencias a fin de que las autoridades del puerto cesaran inmediatamente de cobrar derechos a los buques mercantes de súbditos ingleses o de ciudadanos de los Estados Unidos, Nicaragua y Costa Rica. Con ese motivo las autoridades de San Juan pasaron poco después una circular a los gobiernos vecinos informándoles de que el 1o. de enero de 1851 sería cerrada la aduana del puerto y quedaría éste enteramente libre para el comercio.

La ciudad de Greytown, según comunicación oficial de un funcionario, sufría una metamorfosis rápida con motivo de los negocios mercantiles que habían tomado un vuelo extraordinario a causa del tránsito de los pasajeros de California en los meses de noviembre y diciembre que nunca bajaban de quinientos por cada vapor.

No había una mano ociosa y el salario de un hombre era el que éste señalaba; de modo que un marinero para ir a San Carlos a bajar pasajeros, solía pedir de doce a quince pesos y aún así, a ese precio, era difícil reunir más de seis; habiendo subido por ese motivo los víveres en la misma proporción. Una cocina en Cañas se alquilaba en dos pesos diarios; y como no había casas suficientes para albergar a tantos pasajeros, se despertó una verdadera fiebre de edificar, levantándose las casas como por encanto, algunas de dos pisos y muy elegantes.

Durante el año de 1850, publicó en Londres Mr. John Baily, Teniente retirado de la marina real inglesa, el mismo que hizo los primeros estudios del canal interoceánico por Nicaragua, el primer mapa moderno de Centro América, obra importantísima que fué el resultado de la dedicación y del trabajo de muchos años sobre el terreno que demarcaba. Para formar aquel mapa trajo a la vista Mr. Baily no solamente todo cuanto se había publicado anteriormente, cuyos errores tuvo ocasión de rectificar, sino que recorrió personalmente la mayor parte de la América Central, reconociendo la latitud y la posición de los lugares.

El mapa referido fué muy bien acogido en Londres; Lord Palmerston le compró cien ejemplares para las oficinas del gobierno y mandó darle una gratificación por medio del Almirantazgo inglés.

Los delegados a la representación nacional de Centro América fueron excitados por sus respectivos gobiernos a dirigirse al lugar de su convocatoria. El gobierno de Honduras, para estar más cumplidamente y dar al mismo tiempo una muestra de confianza al de Nicaragua, nombró su representante a la Dieta Nacional a don José Guerrero, ex-gobernante nicaragüense, en sustitución del Obispo Viteri que fué nombrado antes y que no aceptó.

Reunida en Chinandega la mayor parte de los delegados de los tres Estados, se instaló la Junta Preparatoria de la Representación Nacional de Centro América, el 21 de diciembre de 1850, siendo su Presidente el prócer don José Francisco Barrundia, delegado del Salvador, y Secretario el Licenciado don José Silva, también delegado del mismo Estado.

La Junta pasó ocupadas en sus trabajos preparatorios los últimos días del mes de diciembre y señaló para el apareamiento de la Representación el primer día del próximo año nuevo.